



San Andrés Isla, 02 de junio de 2023

AVA 23-0003

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual el anónimo manifiesta presuntas irregularidades en la Alcaldía municipal, así:

"La Comunidad de Providencia, Isla, Le estamos Solicitando A LAS AUTORIDADES QUE INVESTIGAN AL Sr EXALCALDE DE PROVIDENCIA, ISLAS, Sr Bernardo Benito Bent Williams Por Que No Hizo los 72 Casas Que si Hubo DINERO DINERO AL CONTRATISTA DE LAS 72 CASAS DE INTERES SOCIAL. AL Sr BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS. EX ALCALDE DE Providencia, Isla."

"1 – Que Explique Donde Esta el Pesquero María del Carme. En ACTUALIDAD. Nadie han visto. Bernardo Bent. Invirtio Dinero Publico. Que Debería ser Gastado en la comunidad. En un Pesquero. Cuando la SAE. Entrego este Pesquero. Se REUNION HA VARIAS PERSONAS. DEPORTISTA. Dijo Que Ya Tenía Un Barco. Disponible a los Eventos Deportivos. Que Sr EXALCALDE BERNARDO BENITO BENT W. Informe Donde esta El Barco. MARIA DEL CARMEN."

"2. – Que Diga a la COMUNIDAD. Los Hechos Por Que No se Hizo los 72 CASAS DE INTERES SOCIAL en el Municipio de Providencia, Isla. La Sra. ASTRID Dejo sus Trabajo En Medellín. Donde Reside. Llega a Providencia, Isla. Sr Bent. Le hace la Siguiete Oferta. Que Consiste en elaborar El Proyecto de los 72. Casas de Interés Social. La Sra ASTRID NAVARRO McLEAN. Hizo el Proyecto Lo Entrego Al Sr Alcalde Entones Sr Bernardo Bent. -Astrid Duro más de un años Haciendo este Proyecto. El Proyecto Entregando. Para la Respectivo contraste. El Mentirozo, Falton, Charlatan y Populista. No le Dio El Contrato. SINO: Unos días Antes de Terminar su Periodo. ADJUDICO. EL CONTRASTO AL Que Tenia el Contrato del SENDERO De Catalina."

"Resulta Despues de la Posecion del Alcalde Dr Norberto Gari Hooker. El Contratista del Sendero. Hizo una Cita Para Que El Alcalde GARI HOOKER. Que: Hiciera Una Orden Del Inicio de la CONSTRUCCIÓN DE LA 72 CASAS DE INTERES SOCIAL. AUN NO HAY ORDEN DE INICIO. LA ORDEN DEL INICIO DE LAS 72. LO DEBERÍA HACER BENT WILLIAMS. NO EL Sr NORBERTO GARI HOOKER . El Contrato fue otorgado al Mismo del Sendero a la Cabeza de Morgan. BERNARDO BENT. Hutilizo a una Persona, Que Hizo este Proyecto con Amor. RAIZAL DE PROVIDENCIA, ISLA."

La Comunidad Afectado de estas 72 Casas de Interes Social. Le Solicitamos Una Explicación."

"Por un Control Visual Participativo y Comunitario"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

"Hasta la Fecha Mayo del 29 2023. No Hay Ninguna Casa de interés social de los 72 Casas." "Esperamos Que el Sr Axalcalde Nos Diga:

1.-Donde Estas el Barco Que la SAE. Entrego al Municipio Que cuales fueron los Gastos. Del Barco. FANTASMA. Que Estuvo en el Muelle CARTAGENA de Cartagena."

"2. Como Astrid Que Hizo el Proyecto Por Que No tenía DINERO PARA DARA DAR LA COMISIÓN. Del 30% - Este contrato NO SE LA DIERON. SINO A OTRAS PERSONA. Que Solo Firmo el Contrato.

La Comunidad Del Proyecto AFECTADOS, Del Sr Exalcalde Sr Bernardo Benito Bent Williams Quiso Comprometer en una Obra Que No se hizo. A OTROS."

"El Contratista del SENDERO DE CATALINA. LEVO DE Anticipo 2.500.000.000.00 Y No Hay Una Ladrillo en la OBRA. Que el Dinero Que Tuvo Que Ver del Municipio. Que Bernardo Bent. Le Devuelve. Con sus Rendimientos de ley. "

"LA COMUNIDAD QUIEREN QUE HAGAN LAS 72 Casas. AHORA LAS 72 Casas de INTERES SOCIAL. EN EL AIRE. LA COMUNIDAD PREGUNTA. Cuando llega el Barco MARIA DEL CARMEN, A PROVIDENCIA ISLA."

"C.C. CONTRALORIA GENERAL DE COLOMBIA Y CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO INSULAR"

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 01 de junio de 2023, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor con el objeto de avocar lo de la competencia de la Contraloría General del Departamento de acuerdo a lo señalado en la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y deroga la Resolución No. 502 del 25 de septiembre de 2015. Señala en el Artículo 3. "Trámite: Las oficinas vinculadas al trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, corresponde a las siguientes de acuerdo con la organización interna y el manual de funciones, así: **"Las Dependencias de Participación Ciudadana en el Control Fiscal y Grupo de Auditorias:** para efectos de trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de reacción inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia del grupo de Auditorias y el profesional universitario del área de participación ciudadana en el control fiscal, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia, y/o urgencia, estas deben ser tramitada por un asesor del grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago."

De esta manera, se realizará el trámite especial en proceso auditor, de acuerdo a la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y la resolución 270 del 18 de julio de 2017, artículo 1º numeral 2. **Respuesta que amerite trámite especial:** cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un trámite especial, la entidad tendrá un término de cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06 meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano."

Por lo anterior, se procede a dar respuesta por medio de aviso como lo establece la Resolución 357 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución 270 (18 de julio de 2017).

De esta forma, culminada la gestión a su denuncia, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 01 de diciembre de 2023.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 05 de junio de 2023. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 09 de junio de 2023, se desfija el presente Aviso.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.
Revisó: Mc Bride Pomare Cogollo, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD.
Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent, Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CGD

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

